| DOCUMENTO .EDICTO MUNICIPAL: Edicto matanzas domiciliarias_Campaña 2019_2020 | IDENTIFICADORES | |
|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| OTROS DATOS Código para validación: K152G-2B0LY-XNDQL | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES.Firmado 18/11/2019 11:34 | FIRMADO 18/11/2019 11:34 |



Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2019 a las 12:50:59 Página 1 de 1

Ayuntamiento de

Esparragosa de Lares

EDICTO

18/11/2019 11:34

RECONOCIMIENTO DE CERDOS "MATANZAS DOMICILIARIAS" CAMPAÑA 2019/2020

DON FERNANDO GARCÍA ARÉVALO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ),

HACE SABER:

A todas aquellas personas que deseen sacrificar cerdos para su consumo familiar deben atenerse a las siguientes normas:

- 1.- El número de cerdos sacrificados por cada familia será sólo el necesario para satisfacer las necesidades de consumo de la misma y deberá ser previamente autorizado por el Sr. Alcalde.
- 2.- Todos los productos resultantes de las matanzas domiciliarias se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, tanto frescos como curados.
- 3.- Obligatoriamente y con 72 horas de antelación al sacrificio deben dar relación de los cerdos que deseen sacrificar a este Ayuntamiento. Se les proporcionará un recibo el cual entregarán al Sr. Veterinario junto con el modelo 50 debidamente cumplimentado y abonado en el banco y organismo correspondiente.
- 4.- En el caso de que el propietario no vaya a hacer uso de los Veterinarios Oficiales de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, debe hacer constar en la solicitud de autorización dirigida al Ayuntamiento el nombre del veterinario que realizará la inspección sanitaria del cerdo sacrificado así como su número de colegiado.
- 5.- El Sr. Veterinario se personará en el domicilio para la recogida de muestra y la inspección de los animales ya sacrificados, quedando obligado el propietario a presentar al Sr. Veterinario la canal y vísceras intactas para su inspección.
 - 6.- El número de cerdos y horario de recogida de muestras por el Sr. Veterinario será el siguiente:

| Día | Horario recogida de Muestra | Nº de cerdos | Veterinario |
|--------------------------------------|-----------------------------|--------------|-------------|
| ✓ MARTES | De 9:00 a 11:00 horas. | 15 | Oficial. |
| ✓ VIERNES | De 9:00 a 11:00 horas. | 15 | Oficial. |
| ✓ SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | 10:00 horas. | 6 | Oficial |

Sábados, domingos y festivos que se reconocerá: 23 y 30 de noviembre, 6-7-8-14-21 y 28 de diciembre y 4-11-18 y 25 de enero de 2020 y 1 y 8 de febrero de 2020.

En Esparragosa de Lares a 18 de noviembre de 2019

Fdo.: Fernando García Arévalo Alcalde - Presidente